

# FEDERACIÓN DE BASQUETBOL DEL AREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES

## FE.B.A.M.B.A.

Humberto 1° N° 1913/15 - (C.P. 1229) - Buenos Aires - Argentina - Tel. / Fax: 4304-9944

### **Boletín N° 31/2019**

#### **Tribunal de Disciplina**

**Resoluciones** adoptadas en la reunión del día jueves 31/10/2019

**Miembros:** *Presidente: Dr. Pedro Martín Wolanik Secretario: Dr. Martín Gastón López Penna, Prosecretario: Dr. Gastón Renedo Vocales Titulares: Pablo del Valle; Juan Manuel Castro; Dra. Luciana Tassano.*

#### **RECORDATORIO:**

- Se les recuerda a las Instituciones que de poseer algún tipo de antecedentes encuadrados en alguno de los supuestos del artículo 60 del CPCABB, las mismas serán pasibles de la aplicación del artículo 61 de dicho código.
- Se les recuerda a las Instituciones que de acuerdo al artículo 44 del CPFRBCF, las mismas tienen un plazo de cuarenta y ocho (48) horas para poner en conocimiento de este Tribunal cualquier acción u omisión punible, que por razones de competencia escapen a su jurisdicción, con todos los antecedentes que tuvieren en su poder.
- Se recuerda y se solicita nuevamente a los señores Árbitros e Idóneos, instituciones, jugadores y cuerpo técnico, a presentar los informes conforme a los artículos 45 y 46 del Código de Procedimientos de la FRBCF redactado y escrito por computadora. Adicionalmente se solicita que dentro de lo posible sea suscripto con más de una firma.
- Se recuerda que las vistas que sean remitidas a este Tribunal deberán hacer referencia al número de expediente al cual corresponde y no se aceptarán aquellas recibidas vía mail.

- **IMPORTANTE:** Se les solicita a los Sres. Árbitros que al entregar en Mesa de Entradas los informes y planillas, presenten adicionalmente una copia de los mismos en los cuales el personal de la Federación dejará constancia de la fecha de recepción tanto en el original como en dicha copia. No se les dará curso en este Tribunal a los expedientes originados que no posean el requisito precitado.
- Ante el hecho que se repite, en donde árbitros no presentan los informes de acuerdo a estos requisitos antes precitados, se advierte que este Tribunal, comenzará a aplicar las sanciones que correspondan.
- Se recuerda a todo aquella persona que sea sancionada, mientras cumpla la sanción aplicada deberá respetar el artículo 14 del CPCABB, de lo contrario este Tribunal actuará según corresponda. No obstante, este Tribunal considera que la Ley que emana del Código de Penas de Confederación Argentina de Basquetbol, es conocida por todos aquellos que participan de esta disciplina deportiva, por lo tanto no se acepta que se alegue desconocimiento del nombrado artículo.
- El Tribunal en pleno, ha decidido que a partir de la Temporada 2019, a los jugadores de SUPERIOR y de VETERANOS de todas las competencias de FEBAMBA, por considerarse que se tratan de jugadores ya formados y que entienden cuáles son sus responsabilidades dentro de un partido y una competencia Federativa, la interpretación del presente Tribunal con respecto a la pena a aplicar, se sancionaran con multa en AJC, teniendo la opción el JUGADOR, de solicitar mediante escrito firmado en original que se le apliquen fechas de suspensión en lugar de multa, cumplido este requisito, el Tribunal automáticamente le cambiara la sanción a fechas de suspensión.

### **RESOLUCIONES:**

EXPTE. 223/2017 – CLUB BOCA JUNIORS S/ INFR. ART. 68 INC. A) Y B) CPCABB 19/10/2017

1. **En estudio**

EXPTE. 225/2017 – CARLOS AGUAS S/ INFR. ART. 108 INCISO F) CPCABB 19/10/2017

1. **En estudio**

EXPTE. 170/2019 – NOTA CLUB BURZACO U19 – 17/08/2019

1. **De acuerdo** a la propuesta y los fundamentos vertidos por el club SOCIAL LANUS, se concede que los gastos generados por los daños informados, sean compartidos con el club BURZACO en partes iguales.

EXPTE. 218/2019 – ALL BOYS VS UAI URQUIZA – U19 FEBAMBA – 16/09/2019

1. **Se archiva.**

EXPTE. 228/2019 – SIERO BIBLIOTECA VS COUNTRY CIB – SUP. FEBAMBA – 18/09/2019

1. **Se archiva.**

EXPTE. 249/2019 – APV VS CIUDADELA NORTE – SUPERIOR FEBAMBA – 07/10/2019

1. **Se archiva.**

EXPTE. 250/2019 – BANCO PROVINCIA “B” VS CENTRO GALICIA – 10/10/2019

1. **Se archiva.**

EXPTE. 252/2019 – PEDRO ECHAGUE “B” VS CROVARA “B” – U17 FEBAMBA – 10/10/2019

1. **Suspender** por el término de cuatro (4) partidos al jugador al jugador SEGURA, L. N. (DNI 44.253.105) del club CROVARA, artículos 40 inciso b) y 107 inciso g) del CPCABB.
2. **Suspender** por el término de cuatro (4) partidos al jugador BESADA, F.E. (DNI 44.451.497) del club CROVARA, artículos 40 inciso b) y 107 inciso g) del CPCABB.

EXPTE. 253/2019 – PEDRO ECHAGUE VS G.E.V.P. – U17 FEBAMBA – 15/10/2019

1. **Teniendo en cuenta** que el descargo fue presentado dentro de los plazos correctos, se deja sin efecto la sanción impuesta en el boletín 29 del 24/10/2019.
2. **Suspender** por el término de dos (2) meses al espectador, LEONELLI, TERESA (DNI 13.892.162) artículos 14 inciso a), 40 inciso b) y 82 incisos a) y b) del CPCABB. El club G.E.V.P., y cualquier otra institución con la que se lo pueda relacionar como espectador y/u otra condición dentro del ámbito de FEBAMBA, se harán cargo de velar por el cumplimiento efectivo de la pena, que en caso de ser incumplida, las instituciones involucradas deberán asumir las correspondientes sanciones previstas en el Código de Penas.
3. **Suspender** por el término de dos (2) meses al espectador, TODRADOLF, JULIAN (DNI 11.485.259) artículos 14 inciso a), 40 inciso b) y 82 incisos a) y b) del CPCABB. El club G.E.V.P., y cualquier otra institución con la que se lo pueda relacionar como espectador y/u otra condición dentro del ámbito de FEBAMBA, se harán cargo de velar por el cumplimiento efectivo de la pena, que en caso de ser incumplida, las instituciones involucradas deberán asumir las correspondientes sanciones previstas en el Código de Penas.
4. **Suspender** por el término de dos (2) meses al espectador, BERTINI, LUIS (DNI 10.756.299) artículos 14 inciso a), 40 inciso b) y 82 incisos a) y b) del CPCABB. El club G.E.V.P., y cualquier otra institución con la que se lo pueda relacionar como espectador y/u otra condición dentro del ámbito de FEBAMBA, se harán cargo de velar por el cumplimiento efectivo de la pena, que en caso de ser incumplida, las instituciones involucradas deberán asumir las correspondientes sanciones previstas en el Código de Penas.

EXPTE. 256/2019 – ALTUBE VS RACING – VETERANOS +35 FEBAMBA – 08/10/2019

1. **Dar por perdido** el partido al club RACING de acuerdo a los artículos 40 inciso b) y 71 inciso a) apartado 6) del CPCABB.

EXPTE. 260/2019 – BOCA DE TIGRE VS COLEGIALES – SUPERIOR FLEX – 19/10/2019

1. **Aplicar** la sanción de siete (7) AJC al jugador RAMOS CHAVEZ, EZEQUIEL (DNI 35.406.609) del club BOCA DE TIGRE artículos 40 inciso b) 105 inciso f) y 107 inciso g) del CPCABB.

EXPTE. 263/2019 – CROVARA VS ITALIANO – U19 FEBAMBA – 19/10/2019

1. **Citar** al entrenador MAZA, MATIAS para el día jueves 7 de noviembre de 2019 a las 13:00 hs., bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 105 inciso f) del CPCABB.

EXPTE. 264/2019 – CLARIDAD VS CLUB MORON – SUPERIOR FEBAMBA – 18/10/2019

1. **Suspender** por el término de dos (2) meses al espectador, COTA, FABIAN ALEJANDRO (DNI 18.089.165), artículos 14 inciso a), 40 inciso b) y 82 incisos a) y b) del CPCABB. El club CLARIDAD, y cualquier otra institución con la que se lo pueda relacionar como espectador y/u otra condición dentro del ámbito de FEBAMBA, se harán cargo de velar por el cumplimiento efectivo de la pena, que en caso de ser incumplida, las instituciones involucradas deberán asumir las correspondientes sanciones previstas en el Código de Penas.
2. **Suspender** por el término de dos (2) meses al espectador, GOMEZ OJEDA, ZENON NICOLAS (DNI 95.844.206), artículos 14 inciso a), 40 inciso b) y 82 incisos a) y b) del CPCABB. El club CLARIDAD, y cualquier otra institución con la que se lo pueda relacionar como espectador y/u otra condición dentro del ámbito de FEBAMBA, se harán cargo de velar por el cumplimiento efectivo de la pena, que en caso de ser incumplida, las instituciones involucradas deberán asumir las correspondientes sanciones previstas en el Código de Penas.

EXPTE. 266/2019 – COOP TORTUGUITAS VS BANADE – U17 FEBAMBA – 19/10/2019

1. **De acuerdo** a su designación para la Liga Nacional se superpuso a la fecha citada, se reitera citación al ÁRBITRO, BACCARELLI, KARINA para el día jueves 7 de noviembre de 2019 a las 13:30 hs.,

bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 87 inciso a) apartado 3) del CPCABB.

EXPTE. 267/2019 – G.E.V.P VS OBRAS – SUPERIOR FEBAMBA – 24/10/2019

1. **Suspender** por el término de cuatro (4) partidos al jugador al jugador BRUNO, D. A. del club G.E.V.P., artículos 40 inciso b) y 107 inciso g) del CPCABB.
2. **Suspender** por el término de cuatro (4) partidos al jugador SANCHEZ, S. P. del club G.E.V.P., artículos 40 inciso b) y 107 inciso g) del CPCABB.

EXPTE. 269/2019 – COLEGIALES VS COMUNICACIONES – U19 FEBAMBA – 19/10/2019

1. **Se reconsidera** y se suspende por el término de dos (2) meses al espectador, PACIO, GABRIEL (DNI 38.616.150) artículos 14 inciso a), 40 inciso b) y 82 incisos a) y b) del CPCABB. El club COLEGIALES, y cualquier otra institución con la que se lo pueda relacionar como espectador y/u otra condición dentro del ámbito de FEBAMBA, se harán cargo de velar por el cumplimiento efectivo de la pena, que en caso de ser incumplida, las instituciones involucradas deberán asumir las correspondientes sanciones previstas en el Código de Penas.

EXPTE. 270/2019 – ARGENTINOS JRS VS EL TALAR – U15 FEBAMBA – 19/10/2019

1. **Suspender** por el termino de cinco (5) partidos al jugador AVILA, LAUTARO (DNI 45.824.211) del club ARGENTINOS JUNIORS artículos 40 inciso b) y 106 inciso e) del CPCABB. En aplicación de las facultades de este Tribunal, se suspende los efectos de la sanción en consonancia con el artículo 57 del CPCABB.

EXPTE. 271/2019 – DEF. DE BANFIELD VS VILLA SAHORES – SUPERIOR FLEX – 23/10/2019

1. **En el boletín** 29 del 24/10/2019 se aplicó la sanción de seis (6) AJC al jugador FRISER, JONATHAN JAVIER (DNI 36.360.583) que pertenece al club VILLA SAHORES artículos 40 inciso b) y 107 inciso g) del CPCABB.

EXPTE. 272/2019 – ATL BOULOGNE VS RIVER PLATE – VETERANOS +50 – 23/10/2019

1. **Suspender** por el término de cinco (5) partidos al jugador ARISMENDE, GUSTAVO (DNI 20.652.957) del club BOULOGNE, artículos 40 inciso b) 105 inciso e) y 107 inciso g) del CPCABB.

EXPTE. 273/2019 – INSTITUCION SARMIENTO VS L. N. ALEM – VET+43 – 24/10/2019

1. **Suspender** por el termino de diez (10) partidos al jugador FERNANDEZ, MARTIN CARLOS (DNI 25.640.708) del club LEANDRO N. ALEM artículos 40 inciso b) y 108 inciso h) del CPCABB.

EXPTE. 274/2019 – BANCO NACION VS UNIT. MARCOS PAZ – VET+43 – 24/10/2019

1. **Aplicar** la sanción de cuatro (4) AJC a CHAGAS MIERES, OSCAR (DNI 92.156.944), del club UNITARIOS artículos 40 inciso b) y 106 incisos e) y f) del CPCABB.
2. **Dar vista** al Club BANCO NACION, a fin de que informe sobre los hechos denunciados e identifique a las personas indicadas en el informe, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPCRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 275/2019 – ATL BOULOGNE VS PLATENSE – SUPERIOR FEBAMBA – 24/10/2019

1. **Dar vista** al Club ATL BOULOGNE, a fin de que informe sobre los hechos denunciados e identifique a las personas indicadas en el informe, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPCRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 276/2019 – CENTRO GALICIA VS HARROD´S – SUPERIOR FEBAMBA – 24/10/2019

1. **Aplicar** la sanción de dos (2) AJC a LEAL, SERGIO (DNI 32.498.007), del club CENTRO GALICIA artículos 40 inciso b) y 105 inciso c) del CPCABB.

2. **Dar vista** al jugador BALLESTEROS, RODRIGO (DNI 37.680.085) del club CENTRO GALICIA a fin de que efectúe descargo dentro del plazo de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 105 inciso f) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 277/2019 – COMUNICACIONES VS PINOCHO – U19 FEBAMBA – 26/10/2019

1. **Dar vista** al Club COMUNICACIONES, a fin de que informe sobre los hechos denunciados e identifique a las personas indicadas en el informe, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.
2. **Suspender** por el término de cinco (5) partidos al jugador ROSALES, PEDRO PABLO (DNI 42.301.561) del club PINOCHO, artículos 40 inciso b) y 106 inciso d) del CPCABB.

EXPTE. 278/2019 – COMUNICACIONES VS PINOCHO – U17 FEBAMBA – 26/10/2019

1. **Dar vista** al Club COMUNICACIONES, a fin de que informe sobre los hechos denunciados e identifique a las personas indicadas en el informe, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 279/2019 – UNITARIOS MARCOS PAZ VS NOLTING – U19 FEBAMBA – 26/10/2019

1. **Suspender** por el término de dos (2) partidos al jugador DANIELLE, TOBIAS (LIC. 43.084.011) del club NOLTING, artículos 40 inciso b) y 106 inciso e) del CPCABB.
2. **Suspender** por el término de dos (2) partidos al jugador ANFOSSO, FELIPE (LIC. 43.055.180) del club UNITARIOS, artículos 40 inciso b) y 106 inciso e) del CPCABB.



3. **Suspender** por el término de dos (2) meses al espectador, DANIELLE, ADRIAN artículos 14 inciso a), 40 inciso b) y 82 incisos a) y b) del CPCABB. El club NOLTING, y cualquier otra institución con la que se lo pueda relacionar como espectador y/u otra condición dentro del ámbito de FEBAMBA, se harán cargo de velar por el cumplimiento efectivo de la pena, que en caso de ser incumplida, las instituciones involucradas deberán asumir las correspondientes sanciones previstas en el Código de Penas.

EXPTE. 280/2019 – COLEGIALES VS SOCIAL BECCAR – LIGA DESARROLLO – 27/10/2019

1. **Dar vista** al Club SOCIAL BECCAR, a fin de que informe sobre los hechos denunciados e identifique a las personas indicadas en el informe, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPCRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 281/2019 – TRISTAN SUAREZ VS RACING “B” – U15 FEBAMBA – 26/10/2019

1. **Dar vista** al Club TRISTAN SUAREZ, a fin de que informe sobre los hechos denunciados e identifique a las personas indicadas en el informe, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPCRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.
2. **Dar vista** al Club RACING, a fin de que informe sobre los hechos denunciados e identifique a las personas indicadas en el informe, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPCRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.
3. **Dar vista** al oficial de mesa OSUNA, SANDRA del club RACING a fin de que efectúe descargo, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPCRBCF y artículo 94 inciso b) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

EXPTE. 282/2019 – HARROD´S VS ARQUITECTURA – VET+35 FEBAMBA – 29/10/2019

1. **Suspender** por el término de tres (3) partidos al jugador SIRIMARCO, SEBASTIAN (LIC. 29.480.015) del club ARQUITECTURA, artículos 40 inciso b) y 106 inciso e) del CPCABB.
2. **Dar vista** al jugador GARCIA, JORGE (DNI 29.077.098) del club ARQUITECTURA a fin de que efectúe descargo dentro del plazo de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 105 inciso f) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.
3. **Dar vista** al jugador BARVARICH, JUAN (DNI 26.420.094) del club ARQUITECTURA a fin de que efectúe descargo dentro del plazo de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 105 inciso f) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.
4. **Dar vista** al jugador OSTA, NICOLAS (DNI 27.659.254) del club ARQUITECTURA a fin de que efectúe descargo dentro del plazo de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 105 inciso f) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopia de foja 1.

EXPTE. 283/2019 – UBA VS SAN FERNANDO – SUPERIOR FEBAMBA – 25/10/2019

1. **Amonestar** al entrenador, ROSSI, GUSTAVO (DNI 18.330.832) de UBA, de acuerdo al artículo 104 inciso c) del CPCABB.

EXPTE. 284/2019 – FERRO “C” VS IMPERIO JRS “B” – U15 FEBAMBA – 26/10/2019

1. **Dar vista** al Club FERRO, a fin de que informe sobre los hechos denunciados e identifique a las personas indicadas en el informe, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 58 inciso g) del CPCABB. A los fines requeridos deberá retirar fotocopias de fojas 1.

2. **Citar** al entrenador JAUREGUIBERRY, MARCO para el día jueves 7 de noviembre de 2019 a las 12:30 hs., bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 105 inciso f) del CPCABB.
3. **Citar** al ÁRBITRO, ABADE, SEBASTIAN para el día jueves 7 de noviembre de 2019 a las 14:15 hs., bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 53 a 56 del CPFRBCF y artículo 87 inciso a) apartado 3) del CPCABB.

EXPTE. 285/2019 – MORON VS OBRAS NORTE – U19 FEBAMBA – 26/10/2019

1. **Suspender** por el término de cuatro (4) partidos al jugador al jugador CHIRI, FEDERICO del club MORON, artículos 40 inciso b) y 107 inciso h) del CPCABB.

**ACLARACIONES**

- Las sanciones en aranceles para los jugadores de superior, superior flex y veteranos se aplicaran en el momento de la publicación del boletín, la opción se hará de manera escrita o implícita. El boletín saldrá viernes al mediodía y la carga en el sistema se hará el lunes. En ese lapso, si hay fecha, si el jugador elige jugar su partido, se entenderá que optó por los aranceles, si no jugó, deberá presentar antes del lunes al cierre de la Federación el escrito realizando la opción, si no se presenta, se interpretará que opta por los aranceles. El escrito se presenta por mail a los mails de [Tribunal@febamba.com](mailto:Tribunal@febamba.com), [Tesoreria@febamba.com](mailto:Tesoreria@febamba.com) y [Técnica@febamba.com](mailto:Técnica@febamba.com). Estos procedimientos se empezarán a realizar a partir del fin de semana del 8, 9 y 10 de noviembre de 2019.
- Con respecto a la aplicación del artículo 46 del CPCABB, es potestad del Tribunal su entendimiento, se les recomienda a los señores Árbitros que se abstengan de aplicarlo previa consulta al Tribunal.

Próxima reunión del T.D.: jueves 7 de noviembre de 2019

*Dr. Martín Gastón López Penna*  
Secretario

*Dr. Pedro Martín Wolanik*  
Presidente